CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE MARGUISA SHIPPING LINES, S.L.U.

Última revisión: [27/05/2025]

Marguisa Shipping Lines, S.L.U. (en adelante, "MGS") es una empresa dedicada al transporte marítimo y logística internacional. Estas Condiciones Generales de Contratación regulan la prestación de servicios por parte de MGS y establecen los derechos y obligaciones de las partes involucradas en el transporte de mercancías.

El Cliente reconoce que al contratar los servicios de MGS acepta las siguientes condiciones generales de contratación, que son vinculantes y de aplicación a todas las transacciones realizadas con la compañía.

ÍNDICE

1. DEFINICIONES
2. APLICABILIDAD Y JERARQUÍA CONTRACTUAL
3. COTIZACIONES, TARIFAS Y GASTOS ADICIONALES
4. RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA
5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y CARGADOR
6. DECLARACIÓN DE PESO Y CUMPLIMIENTO VGM
7. MERCANCÍA PELIGROSA, REFRIGERADA Y CRÍTICA
8. RESERVAS, CANCELACIONES Y MODIFICACIONES
9. DEPÓSITOS, TASAS Y CARGOS LOCALES
10. TIEMPOS DE LIBERACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS
11. INSPECCIÓN Y CONTROL DE MERCANCÍAS
12. RECLAMACIONES Y PLAZOS
13. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
14. FUERZA MAYOR
15. AVERÍA GRUESA Y SALVAMENTO
16. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

1. DEFINICIONES

1.1 **Transportista o MGS**: Se refiere a Marguisa Shipping Lines, S.L.U., con domicilio en España, incluyendo todas sus oficinas, sucursales y agentes, en adelante "MGS".

1.2 **Expedidor/Cliente**: Persona física o jurídica que contrata los servicios de MGS, incluyendo exportadores, importadores, consignatarios y cualquier poseedor de la mercancía transportada.

1.3 **Carga**: Mercancía transportada, incluyendo su embalaje, contenedores y cualquier equipo auxiliar asociado. Abarca toda mercancía embalada en palés, cajas, bidones u otros formatos de transporte.

1.4 **Flete**: Todos los pagos relacionados con el transporte, incluyendo tarifas de flete base, almacenamiento, demora, detenciones, recargos por combustible, costos administrativos, tasas portuarias y otros cargos adicionales generados en el proceso de transporte.

1.5 **Transporte Combinado**: Servicio de transporte que abarca más de un modo de transporte (marítimo y terrestre), en el cual MGS puede actuar únicamente como operador marítimo o como contratante de servicios intermodales.

1.6 **VGM (Verified Gross Mass)**: Masa bruta verificada de un contenedor de carga, conforme a la enmienda SOLAS, que debe ser declarada por el expedidor antes del embarque.

1.7 **Pérdida Total**: Se considera pérdida total cuando la mercancía ha sido completamente destruida o no puede ser recuperada para su uso original. Esto incluye mercancías sumergidas, contaminadas o gravemente deterioradas debido a incidentes marítimos.

1.8 **Avería Gruesa**: Acto voluntario en el que se sacrifica parte de la carga o del buque en beneficio del resto, para preservar la seguridad del viaje. Los costos derivados serán compartidos entre los interesados en la expedición, según las Reglas de York y Amberes.

1.9 **Receptor**: Persona o entidad encargada de recibir la mercancía en el destino final. Será responsable de los costos asociados con la descarga, almacenamiento y transporte adicional cuando sea aplicable.

1.10 **Carga Peligrosa**: Toda mercancía clasificada como peligrosa bajo la normativa IMDG o regulaciones aplicables. El Cliente deberá declarar toda mercancía peligrosa antes de su embarque y proporcionar documentación e información detallada sobre su manipulación y requisitos de seguridad.

1.11 **Demora y Detención**:

- Demora: Período en el cual un contenedor permanece en la terminal portuaria después de la fecha de descarga, generando costos adicionales si se excede el período libre estipulado.
- Detención: Tiempo que un contenedor permanece en posesión del Cliente fuera de la terminal portuaria más allá del período acordado, acumulando cargos adicionales por su uso.

1.12 Incumplimiento Aduanero: Cualquier omisión, error o incumplimiento por parte del Cliente en los trámites aduaneros que pueda ocasionar sanciones, retenciones de la carga o costos adicionales.

1.13 Reserva de Espacio: Compromiso contractual mediante el cual el Cliente solicita un espacio específico para su carga en un buque, sujeto a términos de cancelación y modificaciones según la política de MGS.

1.14 Fuerza Mayor: Todo evento imprevisible, inevitable y ajeno a las partes que impida la ejecución del contrato, como guerra, pandemias, huelgas, bloqueos portuarios, desastres naturales o intervenciones gubernamentales.

1.15 Inspección Aduanera o Sanitaria: Control efectuado por las autoridades aduaneras o sanitarias en la carga con el fin de verificar el cumplimiento de normativas y regulaciones aplicables. Los costos derivados serán responsabilidad del Cliente.

2. APLICABILIDAD Y JERARQUÍA CONTRACTUAL

2.1 Estas Condiciones Generales serán de aplicación a todos los servicios de transporte prestados por MGS, ya sea en calidad de transportista contractual o efectivo, salvo que se haya acordado expresamente por escrito lo contrario.

2.2 En caso de contradicción entre documentos contractuales, la jerarquía será:

- 1° Conocimiento de embarque de MGS.
- 2° Tarifas y Condiciones Generales de MGS.
- 3° Confirmaciones de reserva y notas de embarque.

2.3 Ningún agente, empleado o subcontratista de MGS está autorizado a modificar estas condiciones sin la aprobación previa y expresa de MGS por escrito.

2.4 El Cliente, al aceptar estas condiciones, reconoce que cualquier término o condición adicional introducido unilateralmente en documentos comerciales (como órdenes de compra, correos electrónicos u otros escritos) que contradiga o sea incompatible con estos términos será considerado nulo y sin efecto.

2.5 Estas Condiciones Generales son de aplicación tanto al transporte marítimo como a cualquier otro servicio auxiliar o complementario prestado por MGS, incluyendo almacenamiento, consolidación, desconsolidación, manipulación de carga y transporte terrestre cuando aplique.

2.6 Si cualquier disposición de estas Condiciones Generales fuera declarada inválida o inejecutable por cualquier tribunal o autoridad competente, ello no afectará la validez o aplicabilidad del resto de las disposiciones, las cuales continuarán siendo plenamente vigentes.

3. COTIZACIONES, TARIFAS Y GASTOS ADICIONALES

3.1 Todas las cotizaciones emitidas por MGS están sujetas a disponibilidad y pueden modificarse sin previo aviso. Las cotizaciones estarán basadas en la información proporcionada por el Cliente y cualquier variación en los detalles del envío puede resultar en un ajuste en la tarifa.

3.2 Las tarifas serán aplicables en la fecha de emisión del conocimiento de embarque y podrán ajustarse debido a:

- Fluctuaciones en el precio del combustible y recargos adicionales aplicables (BAF, LSS, etc.).
- Modificaciones en costos de terminales, manejo portuario y almacenamiento.
- Ajustes de moneda extranjera y cambios en regulaciones gubernamentales, impuestos y tasas portuarias.
- Factores extraordinarios, como congestión portuaria, restricciones operativas o nuevas normativas internacionales.

3.3 Todos los gastos adicionales derivados de retrasos en aduanas, inspecciones, documentación incompleta o incorrecta, o cualquier otro costo ajeno a MGS serán asumidos por el Cliente. Esto incluye:

- Cargos por detención y demora de contenedores.
- Multas y sanciones impuestas por incumplimiento normativo.
- Costos adicionales generados por instrucciones tardías del Cliente.

3.4 Cualquier gasto derivado de la alteración de la ruta del buque, impuestos portuarios o medidas regulatorias impuestas por autoridades marítimas o aduaneras será responsabilidad exclusiva del Cliente.

3.5 En caso de que el Cliente no pague los cargos adicionales generados, MGS se reserva el derecho de retener la carga hasta el pago completo de todas las sumas adeudadas. Si el pago no se efectúa en un plazo de 30 días, MGS podrá disponer de la mercancía sin incurrir en ninguna responsabilidad hacia el Cliente.

3.6 Las tarifas y condiciones de pago se establecerán en la confirmación de reserva o en el conocimiento de embarque. Salvo acuerdo en contrario, todas las sumas serán pagaderas antes del embarque. MGS no estará obligado a ejecutar el transporte sin la recepción previa del pago.

3.7 En caso de que la carga sea entregada sin previo pago, MGS se reserva el derecho de cobrar intereses sobre las cantidades pendientes, de acuerdo con la legislación aplicable sobre morosidad en operaciones comerciales.

3.8 Si un Cliente cancela o modifica una reserva después de haber sido confirmada, MGS podrá aplicar penalizaciones, incluyendo:

- Cargos por cancelación de reserva dentro de los 5 días previos al embarque.
- Recargos por modificaciones en itinerarios, cambios de buque o redireccionamiento de carga.
- Costos administrativos por reemisión de documentos o cambios en las instrucciones de embarque.

3.9 Todos los cargos adicionales serán notificados al Cliente y deberán ser liquidados antes de la entrega de la carga en el destino final. MGS no será responsable por retrasos en la entrega de la mercancía debido a la falta de pago de los cargos aplicables.

3.10 El Cliente será responsable de garantizar que los términos de pago sean cumplidos de acuerdo con las condiciones establecidas. En caso de litigio sobre los costos aplicados, la responsabilidad del pago recaerá en el Cliente hasta la resolución del conflicto.

3.11 Las tarifas aplicables por demoras y detenciones de contenedores, así como sus condiciones específicas, están disponibles públicamente y actualizadas en el sitio web oficial de MGS: https://www.marguisa.com/es/sobre-nosotros/documentacion/. El Cliente reconoce haber sido informado de esta publicación y acepta que tales tarifas serán plenamente aplicables, salvo pacto expreso en contrario por escrito.

4. RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA

4.1 MGS, en su calidad de transportista contractual o efectivo, se regirá por las limitaciones de responsabilidad establecidas en las Reglas de La Haya-Visby y cualquier normativa internacional o nacional de aplicación.

4.2 MGS no será responsable en los siguientes casos:

- Retrasos en la entrega de la mercancía, salvo que se demuestre negligencia grave de su parte.
- Daños derivados de embalaje deficiente, vicio propio de la mercancía o condiciones inadecuadas de transporte impuestas por el Cliente.
- Pérdidas o daños ocurridos fuera del tramo marítimo cuando el transporte terrestre es contratado directamente por el Cliente con terceros.
- Actos de fuerza mayor, incluidos pero no limitados a guerras, disturbios, pandemias, huelgas, bloqueos portuarios o desastres naturales.
- Actos u omisiones de autoridades aduaneras o gubernamentales, inspecciones, confiscaciones o demoras en trámites aduaneros.

4.3 La responsabilidad máxima de MGS estará limitada a:

- En caso de pérdida o daño de la mercancía, el límite establecido en las Reglas de La Haya-Visby o normativa de aplicación.
- En transporte multimodal, se aplicará la normativa del tramo donde ocurrió el daño, con las limitaciones correspondientes.
- No se aceptarán reclamaciones por lucro cesante, pérdida de mercado o cualquier otro daño indirecto.

4.4 Si el Cliente desea una cobertura mayor a la establecida en estas limitaciones, deberá contratar un seguro de carga a su propio costo. MGS podrá facilitar información sobre aseguradoras, pero no actuará como asegurador ni asumirá responsabilidades en este sentido.

4.5 El Cliente tiene la obligación de inspeccionar la carga a la recepción y notificar cualquier daño visible en el momento de la entrega. En caso de daños no visibles, el Cliente deberá presentar una reclamación formal dentro de los **tres días siguientes a la entrega**. Pasado este plazo, se presumirá que la mercancía ha sido entregada en buen estado.

4.6 En caso de pérdida total de la mercancía, MGS no será responsable si la misma se ha producido debido a causas ajenas a su control, como hundimiento del buque, incendio o robo.

4.7 MGS no será responsable por los errores u omisiones en la documentación proporcionada por el Cliente. Cualquier sanción, multa o cargo adicional derivado de documentación incorrecta será asumido íntegramente por el Cliente.

4.8 En caso de daño parcial a la mercancía, la compensación estará limitada al valor del daño probado y nunca excederá los límites establecidos en la normativa aplicable.

4.9 Si el Cliente no recoge su mercancía dentro del tiempo estipulado por la terminal o puerto de destino, MGS podrá disponer de la carga sin asumir ninguna responsabilidad y a cargo del Cliente, incluyendo costos de almacenamiento, destrucción o reexportación si fuera necesario.

4.10 MGS podrá contratar servicios de terceros (como estibadores, transportistas terrestres y almacenistas) en la ejecución de sus servicios. En estos casos, la responsabilidad de dichos terceros estará sujeta a sus propios términos y condiciones y MGS no asumirá responsabilidades adicionales.

4.11 Si el Cliente proporciona información errónea sobre la carga (como peso, dimensiones, contenido peligroso u otros datos relevantes), cualquier costo adicional derivado de ello será asumido por el Cliente.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y CARGADOR

5.1 El Cliente deberá proporcionar a MGS toda la información y documentación necesaria para la correcta ejecución del transporte, incluyendo pero no limitándose a: naturaleza, cantidad, peso, dimensiones, tipo de embalaje, condiciones especiales de manipulación, y peligrosidad de la mercancía si aplica.

5.2 El Cliente garantiza que la mercancía está adecuadamente embalada, etiquetada y acondicionada para su transporte marítimo, terrestre o intermodal. El embalaje debe resistir los riesgos normales del transporte y manipulación portuaria, así como las condiciones climáticas previsibles.

5.3 El Cliente deberá declarar cualquier característica especial o riesgo inherente de la mercancía que pueda requerir un tratamiento o manipulación particular.

5.4 El Cliente es el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la exportación, importación y tránsito de la mercancía, incluyendo licencias, permisos, documentación aduanera y cualquier declaración ante las autoridades competentes.

5.5 En caso de que el Cliente incumpla sus obligaciones y ello conlleve perjuicios, sanciones, costos o daños a MGS o a terceros, el Cliente responderá por dichos perjuicios y deberá indemnizar a MGS por todos los gastos incurridos, incluyendo honorarios legales, sanciones administrativas y costos de reparación o sustitución de contenedores.

5.6 Si la mercancía pone en peligro al buque, al resto de la carga, a las personas a bordo o al medio ambiente, y el Cliente no ha informado previamente de su naturaleza o peligrosidad, MGS podrá proceder, sin necesidad de autorización judicial, a su descarga, destrucción o neutralización sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del Cliente.

5.7 El Cliente será responsable de los equipos utilizados para el transporte, incluidos contenedores, cisternas o pallets proporcionados por MGS. En caso de pérdida, deterioro o uso indebido, el Cliente deberá asumir los costos correspondientes, incluyendo su limpieza, reparación o reemplazo.

5.8 Cualquier retraso del Cliente en proporcionar la documentación, información o en efectuar los pagos exigibles, autoriza a MGS a suspender el servicio sin que ello suponga incumplimiento contractual ni genere penalización alguna.

6. DECLARACIÓN DE PESO Y CUMPLIMIENTO VGM

6.1 El Cliente es responsable de proporcionar la masa bruta verificada (VGM, por sus siglas en inglés) de cada contenedor cargado, conforme a las disposiciones del Convenio SOLAS (Safety of Life at Sea).

6.2 La declaración de VGM deberá presentarse por escrito y dentro del plazo que establezca MGS antes de la carga del contenedor en el buque. La ausencia de esta declaración facultará a MGS a rechazar el embarque del contenedor correspondiente.

6.3 MGS no será responsable por pérdidas, retrasos, rechazos o penalizaciones derivadas del incumplimiento por parte del Cliente en la declaración correcta y oportuna del VGM.

6.4 En caso de que MGS ofrezca al Cliente la posibilidad de realizar la verificación del peso, los costos derivados de dicho servicio serán íntegramente asumidos por el Cliente.

6.5 Si la declaración de peso es incorrecta y ello da lugar a cualquier incidente operativo, daño a las instalaciones, equipo, personas o mercancías de terceros, el Cliente será responsable de todos los costes, reclamaciones y consecuencias legales derivadas.

7. MERCANCÍA PELIGROSA, REFRIGERADA Y CRÍTICA

7.1 El Cliente se obliga a informar de manera anticipada y completa sobre la naturaleza de cualquier mercancía que, por su composición, estado físico o químico, sea considerada peligrosa, contaminante, inflamable, explosiva, corrosiva, radioactiva, tóxica, infecciosa o que, en general, represente un riesgo para la salud, el medio ambiente, las personas, otras mercancías, el buque o las instalaciones portuarias.

7.2 Toda mercancía peligrosa deberá ser clasificada, embalada, etiquetada, marcada y documentada de conformidad con las disposiciones del Código IMDG (International Maritime Dangerous Goods Code) o cualquier otra normativa nacional o internacional aplicable.

7.3 MGS se reserva el derecho de aceptar o rechazar el transporte de mercancía peligrosa, incluso si ha sido declarada correctamente, en función de su naturaleza, cantidad, compatibilidad con otras cargas y limitaciones operativas o legales.

7.4 En caso de que el Cliente no declare la peligrosidad de la carga o lo haga de manera incompleta o incorrecta, MGS podrá adoptar todas las medidas necesarias para proteger la seguridad del buque, de las personas y del resto de la carga, incluyendo su descarga, neutralización, destrucción o entrega a las autoridades competentes, sin responsabilidad alguna y con cargo al Cliente.

7.5 Respecto a la mercancía que requiera condiciones especiales de transporte, como temperatura controlada (refrigerada o congelada), ventilación u otros cuidados específicos, el Cliente deberá proporcionar instrucciones detalladas, por escrito y con antelación suficiente, indicando con precisión los rangos de temperatura, humedad u otras condiciones requeridas.

7.6 MGS no será responsable por daños, pérdidas o deterioros en mercancía refrigerada si:

- Las instrucciones del Cliente fueron incorrectas o incompletas.
- El contenedor fue cargado de forma inadecuada.
- Hubo fallo del equipo imputable al fabricante o por mal uso por parte del Cliente o terceros bajo su responsabilidad.

7.7 Toda mercancía considerada crítica por su sensibilidad, valor, urgencia, fragilidad o exigencia de condiciones logísticas especiales (como equipos médicos, productos farmacéuticos, arte, especies vivas, etc.) deberá ser informada previamente a MGS para su aceptación expresa.

8. RESERVAS, CANCELACIONES Y MODIFICACIONES

8.1 Todas las reservas realizadas con MGS están sujetas a confirmación por parte de la compañía. MGS no garantiza la disponibilidad de espacio o equipo hasta que la reserva haya sido aceptada formalmente y comunicada por escrito al Cliente.

8.2 El Cliente podrá cancelar una reserva sin penalización únicamente si lo notifica con al menos cinco (5) días naturales de antelación respecto a la fecha prevista de carga. Las cancelaciones fuera de este plazo podrán estar sujetas a penalizaciones administrativas y/o a cargos por espacio reservado y no utilizado.

8.3 Cualquier solicitud de modificación de una reserva ya confirmada (como cambio de destino, volumen, tipo de equipo, condiciones especiales, etc.) deberá ser aprobada expresamente por MGS y podrá implicar ajustes en las tarifas y en la programación.

8.4 MGS se reserva el derecho de cancelar o modificar unilateralmente las reservas por causas de fuerza mayor, indisponibilidad de equipo, fallos operativos o decisiones comerciales. En estos casos, MGS se compromete a notificar al Cliente con la mayor antelación posible y, si es viable, ofrecer una alternativa razonable.

8.5 En caso de que el Cliente no entregue la mercancía en la fecha y lugar indicados para el embarque, MGS podrá disponer del espacio reservado y aplicar cargos por no presentación ("no show"), salvo que exista causa justificada debidamente acreditada y aceptada por MGS.

8.6 Las reservas canceladas por el Cliente sin causa justificada, especialmente en series o contratos recurrentes, podrán dar lugar a la revisión de las condiciones comerciales previamente pactadas, incluyendo la posible suspensión de condiciones preferenciales o volúmenes asignados.

9. DEPÓSITOS, TASAS Y CARGOS LOCALES

9.1 El Cliente es responsable del pago de todos los cargos adicionales que se generen en origen y/o destino, incluyendo, entre otros, tasas portuarias, costos de manipulación,

almacenaje, inspecciones, servicios auxiliares, gastos aduaneros, así como cualquier recargo aplicado por autoridades, terminales o proveedores locales.

9.2 MGS podrá exigir el pago de un depósito previo como condición para la prestación del servicio, especialmente en casos de envíos a puertos con riesgo operativo o si el Cliente presenta antecedentes de incumplimiento o mora.

9.3 Los depósitos deberán ser abonados en la forma y plazo indicados por MGS. La falta de pago faculta a MGS a suspender la entrega de la mercancía o cancelar la reserva sin que ello implique responsabilidad alguna.

9.4 Una vez que el Cliente haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales y no existan reclamaciones pendientes, MGS procederá a la devolución del depósito conforme a sus procedimientos internos y en el plazo razonable que corresponda.

9.5 El Cliente acepta que cualquier gasto incurrido en origen o destino por servicios no previstos inicialmente pero necesarios para la conservación, manipulación o liberación de la carga será de su exclusiva cuenta.

9.6 MGS podrá retener la mercancía hasta el pago completo de todas las sumas debidas por parte del Cliente, incluyendo los depósitos, fletes, recargos, intereses y cualquier otro importe relacionado directa o indirectamente con el transporte.

10. TIEMPOS DE LIBERACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS

10.1 El Cliente deberá coordinar con la debida antelación todos los aspectos relativos a la recepción y entrega de la mercancía en destino, incluyendo la designación de un consignatario o receptor autorizado.

10.2 MGS no será responsable por retrasos en la liberación o entrega de la mercancía cuando estos sean atribuibles a causas externas, tales como inspecciones aduaneras, instrucciones incompletas o erróneas del Cliente, congestión portuaria, falta de equipos disponibles o fuerza mayor.

10.3 La mercancía deberá ser retirada del puerto, terminal o depósito designado dentro del plazo libre estipulado. Una vez vencido dicho plazo, comenzarán a generarse cargos por almacenaje, demora o detención, los cuales serán por cuenta del Cliente.

10.4 Si la carga no es retirada dentro de los plazos establecidos y tras los intentos razonables de notificación al Cliente o receptor, MGS podrá considerarla como **abandono comercial** y proceder conforme a la legislación aplicable, lo que incluye la posibilidad de disponer, destruir o subastar la mercancía, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

10.5 El Cliente es responsable de asegurar que las condiciones logísticas en destino permitan la entrega eficiente de la carga. En caso contrario, cualquier costo adicional derivado (tiempo de espera, doble entrega, transporte frustrado, etc.) será asumido íntegramente por el Cliente.

10.6 MGS no será responsable por la entrega de mercancías a personas no autorizadas cuando las instrucciones del Cliente hayan sido ambiguas, incompletas o contradictorias.

11. INSPECCIÓN Y CONTROL DE MERCANCÍAS

11.1 MGS y/o las autoridades competentes (aduanas, sanidad, seguridad, medio ambiente, entre otras) podrán proceder en cualquier momento a la inspección, apertura o verificación de la mercancía, su contenido, embalaje y documentación, sin necesidad de notificación previa al Cliente.

11.2 Las inspecciones podrán realizarse tanto en origen como en destino, así como durante el tránsito, ya sea por sospecha fundada de irregularidades, solicitud administrativa o por razones operativas y de seguridad.

11.3 Los costos derivados de la inspección, incluyendo tasas oficiales, manipulación, apertura y cierre de contenedores, reposición de precintos, transporte adicional o demoras, serán asumidos por el Cliente, salvo que se acredite una actuación negligente por parte de MGS.

11.4 Si como resultado de la inspección se determina que la mercancía presenta un riesgo para el buque, otras cargas, instalaciones portuarias, el medio ambiente o la salud pública, MGS podrá adoptar todas las medidas necesarias, incluyendo la descarga, retención, destrucción o reexpedición de la mercancía, siendo todos los costos y responsabilidades a cargo del Cliente.

11.5 El Cliente será responsable de la veracidad y exactitud de toda la documentación proporcionada. En caso de falsedad o error material relevante, MGS podrá rechazar la carga o suspender el transporte sin asumir ninguna responsabilidad.

11.6 Las inspecciones no exoneran al Cliente del cumplimiento de sus obligaciones ni constituyen una aceptación definitiva del estado de la mercancía por parte de MGS.

12. RECLAMACIONES Y PLAZOS

12.1 Toda reclamación relacionada con pérdida, daño o avería de la mercancía deberá presentarse por escrito a MGS dentro de los siguientes plazos:

- **Daños aparentes**: al momento de la entrega, dejando constancia escrita en el recibo correspondiente.
- **Daños no aparentes**: dentro de los **tres (3) días naturales** siguientes a la entrega.
- **Pérdida total o falta de entrega**: dentro de los **sesenta (60) días naturales** contados desde la fecha prevista de entrega.

12.2 El plazo máximo para interponer una reclamación o demanda judicial será de **un (1) año** desde que la mercancía fue entregada o debió haber sido entregada, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones del reverso del Conocimiento de Embarque (Bill of Lading) de MARGUISA. Este plazo podrá extenderse únicamente si se solicita por escrito y es expresamente aceptado por el agente de MGS antes de su vencimiento.

12.3 MGS no es una compañía aseguradora. La responsabilidad de MGS respecto a la pérdida o daños de la mercancía es limitada conforme a los términos y condiciones del Bill of Lading aplicable y de acuerdo con las Reglas de La Haya-Visby, salvo pacto expreso en contrario.

12.4 Las reclamaciones deberán ir acompañadas de toda la documentación justificativa relevante, incluyendo:

- Copia del Bill of Lading.
- Factura comercial y packing list.
- Fotografías de los daños.
- Informe de inspección (si aplica).
- Prueba de valor de la mercancía y/o de la pérdida sufrida.

12.5 El reclamante tiene la obligación de mitigar los daños y adoptar todas las medidas razonables para evitar un agravamiento de la pérdida. La interposición de una reclamación no exime al Cliente de sus obligaciones de pago ni suspende el devengo de intereses o cargos contractuales.

12.6 Si la reclamación resulta manifiestamente infundada, incorrecta o no acreditada, el "Merchant" definido en el Bill of Lading y/o la parte que haya presentado dicha reclamación será responsable de los gastos generados, incluyendo, sin limitación, costos de inspección, peritaje, honorarios legales u otros gastos administrativos en los que incurra MGS para su defensa.

12.7 Para una resolución eficiente y satisfactoria, se recomienda al reclamante contactar con el agente local de MGS a efectos de tramitar la reclamación de forma directa, práctica y consensuada.

12.8 Los detalles actualizados sobre el procedimiento de reclamación, los requisitos documentales y los formularios oficiales disponibles pueden consultarse en el siguiente enlace oficial: https://www.marguisa.com/es/sobre-nosotros/documentacion/

13. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

13.1 Las presentes Condiciones Generales de Contratación, así como cualquier relación contractual entre MGS y el Cliente, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española, sin perjuicio de la aplicación imperativa de tratados internacionales marítimos ratificados por España.

13.2 Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en relación con el contrato de transporte, incluidos su existencia, validez, interpretación, cumplimiento o resolución, será sometida a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

13.3 No obstante lo anterior, MGS se reserva el derecho de ejercer acciones legales ante los tribunales del domicilio del Cliente, del consignatario, del lugar de destino de la mercancía o de cualquier otro foro competente conforme a la legislación aplicable, si ello resultara más conveniente para la protección de sus intereses.

13.4 El Cliente declara conocer y aceptar expresamente esta cláusula de jurisdicción y ley aplicable, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

---

14. FUERZA MAYOR

14.1 MGS no será responsable por el incumplimiento, retraso o ejecución parcial de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia directa o indirecta de un evento de fuerza mayor.

14.2 Se entenderá por fuerza mayor cualquier circunstancia imprevisible, inevitable y ajena al control razonable de MGS, incluyendo, pero sin limitarse a: guerras (declaradas o no), conflictos armados, terrorismo, actos de piratería, huelgas generales o sectoriales, cierres patronales, disturbios civiles, pandemias, epidemias, desastres naturales (terremotos, huracanes, tormentas, inundaciones), incendios, explosiones, colisiones, averías graves en los buques, accidentes en terminales, bloqueos portuarios, decisiones gubernamentales, embargos, detenciones por autoridades aduaneras, ciberataques, restricciones de navegación o cualquier otra circunstancia similar.

14.3 En caso de fuerza mayor, MGS notificará al Cliente en cuanto tenga conocimiento de la misma y realizará esfuerzos razonables para mitigar sus efectos. El cumplimiento de las obligaciones afectadas se suspenderá mientras dure la situación de fuerza mayor.

14.4 Si el evento de fuerza mayor se prolonga por más de treinta (30) días naturales, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin que ello genere derecho a indemnización, salvo los pagos debidos por servicios efectivamente prestados hasta la fecha.

14.5 La carga afectada por una situación de fuerza mayor podrá ser descargada, almacenada, reexpedida o dispuesta por MGS en función de las circunstancias, corriendo todos los gastos y riesgos por cuenta del Cliente.

15. AVERÍA GRUESA Y SALVAMENTO

15.1 En caso de que se declare avería gruesa durante el transporte, el Cliente, como parte interesada en la carga, estará obligado a contribuir proporcionalmente a los sacrificios y gastos extraordinarios realizados voluntariamente para la salvación común del buque, la mercancía y/o la tripulación, conforme a lo previsto en las Reglas de York y Amberes, en su versión vigente.

15.2 MGS podrá requerir al Cliente, al receptor o al asegurador de la carga la presentación de una garantía de avería gruesa o el depósito de una suma estimada suficiente antes de proceder a la entrega de la mercancía.

15.3 La falta de prestación de dicha garantía autoriza a MGS a retener la mercancía hasta que se cumpla este requisito, sin que ello genere responsabilidad por retrasos o costos adicionales.

15.4 Cualquier disputa relacionada con la contribución a la avería gruesa será resuelta por el ajustador designado por el armador, sin perjuicio de los derechos de las partes a impugnar el ajuste conforme a la normativa aplicable.

15.5 Igualmente, en caso de que la mercancía se beneficie de un acto de salvamento marítimo, sea convencional o bajo autoridad judicial, el Cliente deberá contribuir al pago de las indemnizaciones que correspondan, en proporción al valor de su carga salvada.

15.6 Las disposiciones del presente apartado se aplicarán incluso si el hecho que dio origen a la avería gruesa o al salvamento ocurrió antes de la carga o después de la descarga de la mercancía.

16. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

16.1 MGS se reserva el derecho de modificar, actualizar o sustituir en cualquier momento las presentes Condiciones Generales de Contratación, total o parcialmente, cuando lo considere necesario por razones legales, comerciales, operativas o de mejora del servicio.

16.2 Las modificaciones entrarán en vigor desde su publicación en el sitio web oficial de MGS: https://www.marguisa.com, o en la fecha posterior que se indique expresamente en el aviso correspondiente.

16.3 Será responsabilidad del Cliente consultar regularmente las Condiciones Generales vigentes. El uso continuado de los servicios de MGS tras la publicación de cambios implicará la aceptación plena y sin reservas de los mismos.

16.4 Las condiciones aplicables a cada contrato de transporte serán las que estén vigentes en la fecha de aceptación de la reserva o de la emisión del conocimiento de embarque, salvo que se haya pactado expresamente lo contrario por escrito.

16.5 En caso de contradicción entre las versiones en diferentes idiomas, prevalecerá la versión en español publicada en el sitio web de MGS, salvo disposición legal en contrario.